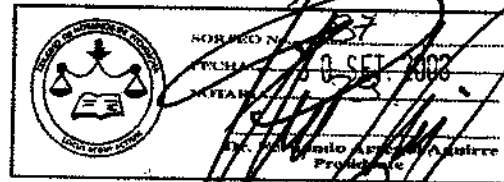


SEÑOR NOTARIO



DIGNESE DISPONER QUE EN EL PROTOCOLO A SU CARGO SE INCLUYA EL CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE UNA PAVIMENTADORA DE HORMIGON PARA EL GRUPO DE TRABAJO LOJA SUSCRITO ENTRE EL CUERPO DE INGENIEROS DEL EJERCITO Y LA EMPRESA FIZAMAQ CIA. LTDA. DEL CUAL AGRADECERE ENTREGARME UNA COPIA CERTIFICADA Y CUATRO SIMPLES.

Mirlian Toro Albuja
 DRA. MIRLIAN TORO ALBUJA
 MAT. 4982 CAQ.

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE UNA PAVIMENTADORA DE HORMIGON PARA EL GRUPO DE TRABAJO LOJA.

Cláusula Primera.- COMPARECIENTES:

1.01.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Cuerpo de Ingenieros del Ejército, representado por el señor GENERAL DE BRIGADA MARCO VERA RIOS, en su calidad de Comandante, Entidad a la que en adelante se la denominará CONTRATANTE, y, por otra parte el señor ING. DIEGO LOPEZ, en su calidad de Gerente General de la empresa FIZAMAQ CIA. LTDA., a quien se le denominará LA VENDEDORA.

1.02.- **BASE LEGAL.-** La base legal para el trámite de este contrato se encuentra en el segundo inciso del artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda.- ANTECEDENTES:

2.01.- Con fecha 09 de Septiembre del 2008, la Comisión Técnica económica de análisis de ofertas presenta el informe respectivo.

2.02.- Con oficio No. 0801529-C.E.E-14 de 09 de septiembre de 2008, el Señor Comandante del Cuerpo de Ingenieros del Ejército notifica con la adjudicación del contrato para la adquisición de una pavimentadora de hormigón para el Grupo de Trabajo Loja a la empresa FIZAMAQ CIA. LTDA.

2.03.- Se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos, conforme consta de la certificación de fondos No. 438 de 10 de julio de 2008 conferida por el Sr. Tcnr E.M.S. Edgar Andrade, Jefe Financiero del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, partida presupuestaria No. 8.4.01.04.10 MAQ. EQ. (OF. ED. COMUN. CONSTRUCCI. LIMP. ETC) CEE.

2.04.- De conformidad con el tercer inciso del Art. 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no se requerirá de autorización previa alguna para la suscripción del presente contrato.

Cláusula Tercera.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

3.01.- Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

- Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato y los mencionados en la cláusula anterior;
- La oferta económica presentada por la Vendedora;
- El certificado del Registro Unico Proveedores conferido por el MIC;
- Los documentos precontractuales, incluyendo las especificaciones técnicas de los bienes a ser suministrados; y,
- La certificación No. 438 de 10 de julio de 2008 de existencia de fondos.
- Garantía Técnica.

Cláusula Cuarta.- INTERPRETACION Y DEFINICION DE TERMINOS:



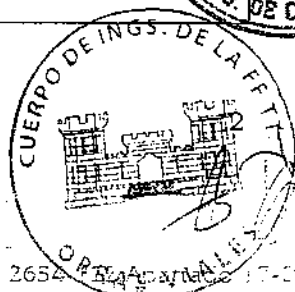
4.01.- Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas: 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición. 2) Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

4.02.- De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, será la Entidad contratante la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

Cláusula Quinta.- OBJETO DEL CONTRATO

5.01.- La Vendedora se obliga para con la Entidad Contratante a la provisión de una pavimentadora de hormigón para el Grupo de Trabajo Loja, con sujeción a las especificaciones generales, especificaciones técnicas y demás documentos contractuales, como se indica a continuación:

A.- ASPECTO TECNICO			
I.- GENERALIDADES			
1.- Marca			WIRTGEN
2.- Modelo			SP 500
3.- Tipo	Pavimentadora de Hormigon con encofrado deslizante de orugas	Pavimentadora de Hormigon con encofrado deslizante de orugas autopropulsada	
4 - Año de Fabricacion	2008 ó 2009		2008
5.- Lugar de procedencia			Alemania
6.- Lugar de ensamble			Alemania
7.- Peso Bruto			Especificar
8.- Largo Total			4,7 m
9.- Ancho Total			2,55 m
10.- Alto Total			3,00 m
11.- Velocidad de trabajo			0- 5 m .min
12.- Velocidad de Traslado			0-17 m/min
13.- Altura sobre el suelo			30 cm para traslado
14.- Manuales técnicos en español y CD			De operación uno por maquina
			De mantenimiento uno por maquina
			De partes uno por maquina
			De fallas uno por maquina
II. BASTIDOR			
1.-Tipo	Antideformable, resistente a la torsion		Antideformable, resistente a la torsion
2.- Perfiles	En acero de alta resistencia	En acero de alta resistencia	
3.- Ancho de Trabajo minimo	4,60 m.	4,60 m.	
4.- Ampliaciones	Con sistema de ensamble hasta 6 m.	Posee el sistema de ensamble para instalar a futuro, esta maquina por ser pronta entrega tiene ampliacion hasta 6,90 m.	



3.- Instrumentos de control		Horometro, Cuenta revoluciones del motor, sistema de diagnostico, presion de aceite, carga de baterias.
4.- Extras de fabrica		La maquina posee multiples equipos de seguridad, cumple con la normativa europea de prevencion de accidentes (UVV) lleva el sello CE, iluminacion adecuada para garantizar trabajos nocturnos
XI.- EQUIPO DE HORMIGONADO		
1.- Ancho del molde de encofrado deslizante	Elemento basico 2 m.; indicar rango de ampliacion	Elemento basico 2 m.; ampliable hasta 4,6 m.
2.- Espesor del encofrado	Hasta 400 mm., con encofrados laterales accionados hidraulicamente	Hasta 400 mm., con encofrados laterales accionados hidraulicamente
3.- Sinfin de distribucion	Indicar rango de ampliacion	Rango de ampliacion hasta 4,60 m.
4. Regla alisadora transversal	Colocada a lo ancho de la maquina, mando hidraulico, con movimiento oscilatorio, indicar rango de ampliacion	Colocada a lo ancho de la maquina, mando hidraulico, con movimiento oscilatorio, rango hasta 4,60 m.
5.- Barra de suspension de los vibradores		Ubicada a lo ancho del molde
6.- Equipo para insertar barras de anclaje lateral	Obligatorio	Posee equipo para insertar barras de anclaje lateral
7.- La maquina debe tener la capacidad de adaptar un sistema para encofrado deslizante lateral	Obligatorio	La maquina si tiene posibilidad para que a futuro se instale el equipo de encofrado deslizante lateral.
XII.- SISTEMA DE LIMPIEZA		
1.- Tipo	Alta presion, indicar rango de trabajo	Alta presion, capacidad 475 l. con manguera de 15 m
2.- Tanque de lavado	Minimo 100 gal.	100 gal
3.- Bomba de agua	Para servicio pesado, especificar características	para servicio pesado de agua 3 HP
XII.- Herramientas/Accesorios		
1.- Paño de Herramientas		Juago de llaves de boca, 8 unidades, Juego de playos y alicates 4 unidades, Juago de llaves allen
2.- Sistema de alineacion		- Automatico
3.- Moldes adicionales		- Un juego extra 2 unidades
B. COMERCIAL		
I.- GARANTIAS		De funcionamiento: un año o 1000 horas
		De mantenimiento: 2 chequeos gratuitos en mano de obra en campo
		Post-venta: 10 años de repuestos y servicio
II.- TALLERES AUTORIZADOS		
1.- Ubicación y numero de talleres		Cuarta transversal y primera principal, lote 234 Urb. La Armenia
2.- Tipo de mantenimiento que realiza en cada taller		mantenimiento Preventivo, Correctivo
III.- OTROS TALLERES RELACIONADOS		



Cláusula Octava.- GARANTIAS:

8.01.- La Vendedora, antes de firmar el Contrato, para seguridad del cumplimiento de éste y para responder de las obligaciones que contrajera frente a terceros, relacionadas con el Contrato, entregó a favor del contratante una garantía consistente en una póliza de seguros incondicional irrevocable y de cobro inmediato por un monto equivalente al cinco por ciento del valor total del Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Art. 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.02.- Para garantizar el anticipo que la Entidad le otorga, la Vendedora entregará a favor del Contratante, en forma previa a recibirlo, una garantía consistente en una póliza de seguros incondicional irrevocable y de cobro inmediato, por un monto equivalente al 100% del valor total del anticipo, de acuerdo a lo establecido en el Art. 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.03.- La Vendedora tiene la obligación de mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento del contrato hasta la entrega total de los bienes, su recepción y liquidación del contrato, que extingue las obligaciones pactadas, y la del anticipo recibido hasta su cancelación y en la parte no amortizada del mismo. De no renovar las garantías por lo menos cinco días antes de su vencimiento, la contratante las hará efectivas.

8.04.- Las garantías establecidas en esta cláusula serán devueltas a la Vendedora en la siguiente forma:

- 1) La del anticipo, conforme éste vaya amortizándose, hasta su total cancelación.
- 2) La de Fiel Cumplimiento, se devolverá al momento de la entrega recepción de los bienes.
- 3) La garantía técnica observará las condiciones en las que se emite.

8.05.- Las garantías otorgadas por bancos o instituciones financieras y las pólizas de seguros establecidas en los numerales 1 y 2 del artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento por escrito de la entidad beneficiaria de la garantía. Cualquier cláusula en contrario, se entenderá como no escrita.

8.06.- La Vendedora a la firma del contrato presenta la garantía técnica de los bienes entregados. Esta garantía comenzará a operar a partir de la recepción de los bienes y durará, un año.

8.07.- Las garantías previstas en este contrato se sujetarán en los casos determinados en el tercer inciso, numeral 5 del artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Novena. PLAZO:

9.01.- El plazo total para la entrega de los bienes es el de siete semanas calendario Ecuatoriano-Guayaquil contados a partir de la firma del contrato.



11.05.- Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, la contratante podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente. Las multas impuestas no serán reveídas ni devueltas por ningún concepto.

12.01.- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato, la Vendedora está obligada a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable al mismo.

12.02.- Cumplir las disposiciones laborales y sociales establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la entrega de los bienes. La Vendedora deberá responder de las obligaciones laborales del personal que éstos empleen en la entrega de los bienes de este Contrato.

12.04.- Cumplir con las demás obligaciones que le imponga la Constitución, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás leyes, reglamentos y normas pertinentes;

12.06.- La Vendedora en la entrega de los bienes cumplirá con todos los requisitos legales, normas, procedimientos y compromisos adquiridos por el CEE, en los aspectos de calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional, relacionados a cumplir con las normas ISO 9001, ISO 14001 Y OHSAS 18001, SIG, su incumplimiento ocasionará las multas previstas en el presente contrato y hasta la terminación del contrato. Cumplirá además con lo dispuesto en la Ley de Gestión Ambiental, Texto Unificado de Legislación Ambiental, y plan de manejo específico ambiental, especialmente en lo referente al manejo de los lodos de perforación ya que no deberán contaminar el medio ambiente.

Cláusula Décimo Tercera.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

s de calidad existentes en el
s, en la provisión de

ANTE:

cidas en otras cláusulas del



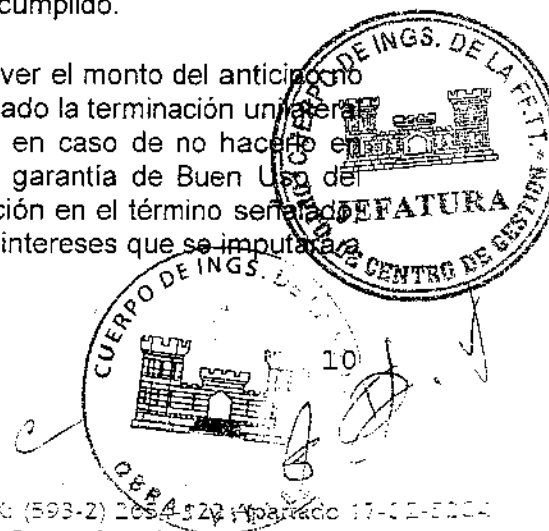
la persona jurídica Contratista, que no se origine en decisión voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica. En definitiva el Contrato termina por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o en forma anticipada por causas imputables a las partes o por mutuo acuerdo. El trámite de terminación del Contrato, por las causas antes señaladas, se regirá de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IX de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

15.02.- Terminación por mutuo acuerdo.- En aplicación de las causales establecidas en el Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el trámite en esa disposición contemplando, las partes pueden dar por terminada la relación contractual, en forma anticipada. Las condiciones de orden imprevisto, sean técnicas o económicas, que fundamenten esta terminación, serán calificadas por la Contratante, sea que fuere inconveniente a los intereses institucionales o imposible el continuar, en cuyo caso las dos partes darán por extinguidas parcial o totalmente las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. El Convenio deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. Esta terminación no implica renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o de la Vendedora. La Contratante no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con la misma Vendedora.

15.03.- Terminación unilateral del Contrato.- De conformidad con lo establecido en el Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y siguiendo el trámite indicado en el Art. 95 de la misma Ley y 148 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Contratante podrá declarar terminado, anticipada y unilateralmente este contrato, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de la Vendedora;
- b) Por quiebra de la Vendedora;
- c) Si las multas superan el monto de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;
- d) Por suspensión de la entrega de los bienes contratados, por decisión de la vendedora, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- e) Por haberse celebrado el Contrato, contra expresa prohibición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- f) La Entidad Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá al contratista como incumplido.

En este último caso, el contratista tiene la obligación de devolver el monto del anticipo como amortizado en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del contrato en la que constará la liquidación del anticipo, y en caso de no hacerlo en el término señalado, la entidad procederá a la ejecución de la garantía de Buen Uso del Anticipo por el monto no devengado. El no pago de la liquidación en el término señalado dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación; intereses que se imputarán



Cláusula Décimo Octava.- IMPUESTOS, GASTOS, RETENCIONES, ETC.:

18.01 Es de cuenta de la Vendedora el pago de los gastos notariales por protocolización de cinco copias certificadas del Contrato y los documentos habilitantes.

18.02.- De los pagos que deba hacer la Entidad, retendrá, igualmente, las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato.

18.03.- La Entidad actuará como agente de retención, de acuerdo a la Ley.

Cláusula Décimo Novena.- PAGOS INDEBIDOS

19.01. La Contratante se reserva el derecho de reclamar a la Vendedora, en cualquier tiempo, antes o después de la entrega de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, que se hubiere producido, obligándose la Vendedora a satisfacer las reclamaciones que por este motivo le llegare a plantear el Cuerpo de Ingenieros del Ejército, reconociendo los intereses correspondientes, desde la fecha en que se efectuó el pago indebido; caso contrario, el Contratante puede realizar retenciones de valores que la Vendedora tenga a su favor. La falta de reclamación del Contratante no se considerará como condonación del mismo. Se tendrá por pago indebido cualquier desembolso que se realizare sin fundamento legal o contractual; o, cuando el beneficiario no hubiere entregado el bien, realizado la obra, o prestado el servicio, o la hubiere cumplido solo parcialmente.

Cláusula Vigésima.- DOMICILIO, JURISDICCION Y PROCEDIMIENTO:

19.01.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito renunciando la Vendedora a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.

19.02.- Las controversias deben tramitarse de conformidad con lo previsto en la cláusula décimo sexta de este contrato.

19.03.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

DEL CONTRATANTE:

Cuerpo de Ingenieros del Ejército,
Av. Rodrigo de Chávez Oe4-19 y Jacinto Collaguazo
PBX (593-2) 2656-424
Fax (593-2) 2654-122

DE LA VENDEDORA:

FIZAMAQ CIA. LTDA.
Avenida de los Shyris N41-130 e Isla Floreana (Quito)



-8-
CERTIFICACION

Copia de la Orden General Ministerial No. 106 de martes 05 de junio de 2007.

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de las atribuciones que se halla investida, a solicitud de la Comandancia General de la Fuerza Terrestre.

ACUERDA

Art. Único.- Dar el PASE con las fechas que se indican, a los siguientes señores Oficiales Generales, a los repartos que se indican a continuación:

17 de mayo de 2007.

1704381399 GRAB.

VERA RIOS MARCO AURELIO, del Comando y Estado Mayor de la III-DE "TARQUI" al Comando y Estado Mayor del CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO, COMANDANTE.

Publíquese y Comuníquese

DADO, en el Ministerio de Defensa Nacional, en Quito, a 05 de junio de 2007.- f) DRA. LORENA ESCUDERO.- MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL.- f) GONZALO MEZA HERNANDEZ.- General de Brigada.- SUBSECRETARIO DE DEFENSA NACIONAL.

LO CERTIFICO

Quito Septiembre 08, 2008

EL JEFE DE RECURSOS HUMANOS DEL C.E.E

JOSE IGNACIO FIALLO V.
MAYO DE E.

Nota: La certificación se la extiende por cuanto no se puede reproducir el original de la orden general No.106 por ser calificado por el Ministerio de Defensa Nacional, como RESERVADO. Lo certifico.-

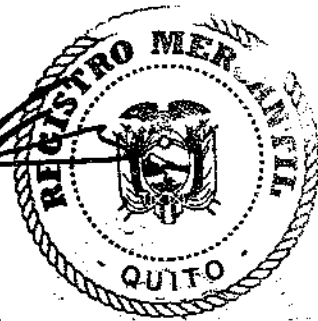
JOSE IGNACIO FIALLO V.
MAYO DE E.
JEFE DE RECURSOS HUMANOS DEL C.E.E

Número de Recibo

352551

RAZÓN: Siento por tal que la presente es fiel compulsa del documento que reposa en el Archivo de esta Dependencia al que me remito en caso de ser necesario.- Quito, a veintitres de noviembre del dos mil siete.- EL REGISTRADOR.-

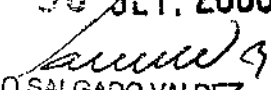

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.-



pz.-

Es compulsa de la copia que en 1 foja(s) me
fue presentada.- Quito a,

30 SET. 2008


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON QUITO



2. Análisis técnico y legal de la oferta presentada de cuyo estudio se desprende lo siguiente:

DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA INVITACIÓN:

DETALLE:	FIZAMAQ CÍA. LTDA.
Datos generales del oferente	SI
Certificado de Representación Autorizada	SI
Registro Único de Proveedores – MIC	SI

COMENTARIO A LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA INVITACIÓN:

Ninguno

CUADRO COMPARATIVO No. 1

DETALLE	FIZAMAQ CÍA. LTDA.
INTEGRIDAD DE LA PROPUESTA	
Contiene todos los documentos solicitados?	SI
Los documentos están foliados y rubricados?	SI

Comentarios al Cuadro No. 1:

Ninguno

CUADRO COMPARATIVO No 2

DETALLE	FIZAMAQ CÍA. LTDA.
CAPACIDAD LEGAL:	
Experiencia en la provisión de bienes solicitados	SI
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	
Cumple con todas las especificaciones técnicas descritas en las bases?	NO

Comentarios al cuadro No. 2:

- LA EMPRESA FIZAMAQ CÍA. LTDA. EN SU OFERTA MANIFIESTA QUE LA MAQUINARIA TIENE POSIBILIDAD A FUTURO DE QUE SE INSTALE EL EQUIPO DE ENCOFRADO, Y POR SER DE PRONTA ENTREGA SE COTIZA SIN ESTE EQUIPO. Y EN LAS BASES SE SOLICITA CON ESTE EQUIPO EN FORMA OBLIGATORIA.





**FUERZA TERRESTRE
CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO**

Oficio No. 0801529-C.E.E-14

Quito D.M., a 09 de septiembre de 2008

SEÑOR GERENTE DE.
FIZAMAQ CIA. LTDA.
En su despacho

ASUNTO: ADJUDICACION

De mi consideración:

Mediante el presente cúmplame comunicar a usted señor Gerente, que su representada **HA SIDO ADJUDICADA** con el contrato para la adquisición de una pavimentadora de hormigón para el Grupo de Trabajo Loja.

Agradeceré coordinar con la Asesoría Jurídica de este Comando (Segundo Piso), la suscripción del referido contrato.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



**MARCO VERA RIOS
GENERAL DE BRIGADA
COMANDANTE DEL CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO**

DISTRIBUCION:

Orig.- Destino
Cop.- Arch. C14

Elaborado por:
Revisado por:

S.P. Dr. Espin L.
S.P. Dra. Toro M.

LO CERTIFICO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL



FIZAMAQ CIA. LTDA.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SISTEMA NACIONAL DE COMPRAS
PÚBLICAS

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que Fizamaq Cia. Ltda. con RUC número 1792042038001, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial: Fizamaq Cia. Ltda.

Naturaleza Jurídica Compañía Limitada

Representante Legal Lopez Bermudez Diego Fernando

Documento de Identificación 1792042038001

Dirección Principal:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Transversal: Isla Floreana
Edificio: Página Web: www.fizamaq.com Correo Electrónico: dlopez@fizamaq.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
44430	HINCADORAS DE PILOTES Y EXTRACTORAS DE PILOTES; ARADOS DE NIEVE Y SOPLANIEVES; OTRAS MAQUINAS MOVEDORAS, CONFORMADORAS, NIVELADORAS, RAEDORAS, EXCAVADORAS, APISONADORAS, COMPACTADORAS O EXTRACTORAS PARA TIERRA, MINERALES O MENAS NO AUTOPROPULSADAS; MAQUINA
44461	PARTES Y PIEZAS N.C.P. DE MAQUINAS PARA HACER PERFORACIONES O POZOS Y DE GRUAS DE BRAZO MOVIL, GRUAS, VASTIDORES ELEVADORES MOVILES, CAMIONES DE PORTICO ALTO Y CAMIONES DE FAENA PROVISTOS DE GRUAS; PARTES Y PIEZAS N.C.P. DE MAQUINAS MOVEDORAS, CONFORMADOR
43220	BOMBAS PARA LIQUIDOS; ELEVADORES DE LIQUIDOS
44440	MAQUINAS PARA CLASIFICAR, CRIBAR, SEPARAR, LAVAR, TRITURAR, PULVERIZAR, MEZCLAR O AMASAR TIERRA, PIEDRAS, MENAS, U OTRAS SUSTANCIA MINERALES SOLIDAS; MAQUINAS PARA AGLOMERAR, CONFIGURAR O MOLDEAR COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES, PASTAS CERAMICAS, CEMENTOS
49119	VEHICULOS AUTOMOTORES PARA USOS ESPECIALES N.C.P.

Vigente hasta :29/08/2009



Dirección de Compras Públicas

Lugar: QUITO

Responsable: mslope.





-13-

904

Cia. Ltda.

Nombre del Proponente : Fizamaq Cia. Ltda..

Modelo de la Propuesta

Señor

MARCO VERA RIOS

COMANDANTE DEL CUERPO DE INGENIEROS DEL EJERCITO

Presente .-

Señor general

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por el Cuerpo de Ingenieros del Ejercito, para la adquisición de **ADQUISICION DE PAVIMENTADORA DE HORMIGON PARA EL GRUPO DE TRABAJO LOJA**

, habiendo examinado los documentos precontractuales , declara que conoce la naturaleza y las condiciones de suministro por ejecutar, para lo cual propone la cantidad de US\$ **Seiscientos cincuenta y siete mil dolares americanos 00/100 precio CIF .US\$ (US\$ 657.000,00)** de conformidad en el presupuesto detallado que se adjunta en el Cuadro de cantidades y Precios.

Declara también comprometerse a entregar todos los ítems adjudicados en un plazo máximo de: 7 semanas Contados a partir de la firma del contrato y entrega del Anticipo

La propuesta tiene un periodo de validez de 90 DIAS contados a partir de la entrega de este documento.

Quito, 2 de Septiembre del 2008

Ing. Diego López B.
Gerente General
Fizamaq Cia. Ltda..

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN PORTO ALEGRE

Presentado para autenticar la firma que
antecede, el suscrito SENSE
del Ecuador certifica que
es auténtica, siendo la que usa el señor.
Dr. Carlos A. Wenzmann
en todas sus actuaciones

AUTENTICACIÓN N.º 101/1021
Partida Arancelaria 11/13.7
Valor de la Actuación 09150.65
Porto Alegre, a 6 Agosto 2007



[Handwritten signature]
FERNANDO F. QUINTANA DÍAZ
Cónsul Ad-Honorem del Ecuador

NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
documento que se me exhibió.
Quito, a 28 AGO 2008



Dr. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito



1.- Marca y Modelo		DEUTZ modelo BF6M2012C
2.- Tipo	4 tiempos a diesel	4 TIEMPOS A DIESEL
3.- Cilindros		6 EN LINEA
4.- Cilindrale		6057 CM3
5.- Potencia maxima		176 hp
6.- Torque de salida		550 N m.
7.- Tanque de combustible		350 LITROS
8.- Sistema de lubricacion		Bomba de aceite de alta presion
9.- Sistema de Refrigeracion		Por agua / refrigerante
10.- Sistema de Emisiones		Euro 3
IV.- MECANISMOS DE TRANSMISION		
1.- Tipo		Hidrostatica
2.- Traccion		Hidraulica, independiente a cada oruga
3.- Numero de Orugas		Cuatro: dos frontales, 2 posteriores, con sistema de giro 90 grados
4.- Revestimiento de las orugas		En poliuretano
5.- Cilindros de elevacion de las orugas		Recordo minimo 500 mm.
V.- SISTEMA HIDRAULICO		
1.- Bomba		Sistema de bombas integradas en serie y con bombas independientes de pistones
2.- Enfriador		Especificar Tipo
3.- Circuitos hidraulicos		5 en serie
VI.- DIRECCION		
1.- Tipo		Controlada electronicamente
2.- Control de la direccion		Desde el puesto de mando, controlada mediante sensores y palpadores, especificar caracteristicas
3.- Desplazamiento		Tanto longitudinal como transversal; capacidad de giro de la oruga minimo 90 grados
VII.- CONTROL Y SISTEMA DE NIVELACION		
1.- Tipo		Sistema de control digital
2.- Palpadores		Minimo 2 sensores de nivelacion
		Minimo 2 sensores de direccion
		Minimo 1 sensor de inclinacion
VIII.- SISTEMA DE VIBRACION		

XII.- SISTEMA DE LIMPIEZA		
1.- Tipo	Alta presión, indicar rango de trabajo	Alta presión, capacidad 475 l. con manguera de 15 m
2.- Tanque de lavado	Mínimo 100 gal.	100 gal
3.- Bomba de agua	Para servicio pesado, especificar características	para servicio pesado de agua 3 HP
XII.- Herramientas/Accesorios		
1.- Paño de Herramientas		Juego de llaves de boca, 6 unidades, Juego de playos y alicates 4 unidades, Juego de llaves allen
2.- Sistema de alineación		- Automático
3.- Moldes adicionales		- Un juego extra 2 unidades
B. COMERCIAL		
I.- GARANTIAS		
		De funcionamiento: un año o 1000 horas
		De mantenimiento: 2 chequeos gratuitos en mano de obra en campo
		Post-venta: 10 años de repuestos y servicio
II.- TALLERES AUTORIZADOS		
1.- Ubicación y número de talleres		Cuarta transversal y primera principal, lote 194 Urb. La Armenia
2.- Tipo de mantenimiento que realiza en cada taller		Mantenimiento Preventivo, Correctivo
III.- OTROS TALLERES RELACIONADOS		
1.- Ubicación		Av. de los Shyris N41-130 e Isla Floreana
2.- Tipo de trabajo que realiza		Mantenimiento Preventivo, Correctivo
IV.- DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS DE REPUESTOS		
1.- Locales		Av. De los Shyris N41-130 e Isla Floreana
2.- Nacionales		Av. De los Shyris N41-130 e Isla Floreana
3.- Internacionales		Hohner Strasse 2 53578 Windhagen, Alemania
V.- OTROS		

CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA (01) PAVIMENTADORA DE HORMIGÓN CON ENCOFRADO DESLIZANTE AUTOPROPULSADA A ORUGAS

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES OBLIGATORIAS	ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS
A.- ASPECTO TÉCNICO		
I.- GENERALIDADES		
1.- Marca		Especificar
2.- Modelo		Especificar
3.- Tipo	Pavimentadora de Hormigón con encofrado deslizante de orugas	
4.- Año de Fabricación	2008 ó 2009	
5.- Lugar de Procedencia		Especificar
6.- Lugar de Ensamblaje		Especificar
7.- Peso Bruto		Especificar
8.- Largo Total		Especificar
9.- Ancho total		Especificar
10.- Alto total		Especificar
11.- Velocidad de trabajo		Especificar
12.- Velocidad de traslado		Especificar
13.- Altura sobre el suelo		Especificar
14.- Manuales técnicos en español y CD.		De operación uno por máquina
		De mantenimiento uno por máquina
		De partes uno por máquina
		De fallas uno por máquina
II.- BASTIDOR		
1.- Tipo	Anti deformable, resistente a la torsión	
2.- Perfiles	En acero de alta resistencia	
3.- Ancho de trabajo mínimo	4,60 m.	
4.- Ampliaciones	Con sistema de ensamble hasta 6 m.	
5.- Puntos de sujeción para las orugas	Mínimo 4	
III.- MOTOR PARA EL SISTEMA DE TRASLACIÓN Y SISTEMA DE VIBRACION		
1.- Marca y modelo		Especificar
2.- Tipo	4 tiempos a diesel	
3.- Cilindros		Especificar número y disposición
4.- Cilindraje		Especificar
5.- Potencia máxima		Especificar
6.- Torque de salida		Especificar con curva de motor
7.- Tanque de Combustible		Especificar capacidad (litros)
8.- Sistema de lubricación	Bomba de aceite de alta presión	
9.- Sistema de Refrigeración	Por agua/refrigerante	
10.- Sistema de Emisiones		Euro 2 o Euro 3
IV.- MECANISMO DE TRANSMISIÓN		
1.- Tipo	Hidrostática	
2.- Tracción	Hidráulica, independiente a cada oruga	
3.- Numero de orugas	Cuatro: dos frontales, 2 posteriores, con sistema de giro 90 grados	
4.- Revestimiento de las orugas	En poliuretano	
5.- Cilindros de elevación de las orugas	Recorrido mínimo 500 mm.	
V.- SISTEMA HIDRÁULICO		
1.- Bomba		Especificar tipo
2.- Enfriador		Especificar tipo
3.- Circuitos hidráulicos		Indicar número, disposición
VI.- DIRECCIÓN		
1.- Tipo	Controlada electrónicamente	
2.- Control de la dirección	Desde el puesto de mando, controlada mediante sensores y palpadores, especificar características	
3.- Desplazamiento	Tanto longitudinal como transversal; capacidad de giro de la oruga mínimo 90 grados	
VII.- CONTROL Y SISTEMA DE NIVELACION		
1.- Tipo	Sistema de control digital	
2.- Palpadores	Mínimo 2 sensores de nivelación	
	Mínimo 2 sensores de dirección	
	Mínimo 1 sensor de inclinación	



CUERPO DE INGENIEROS DEL EJERCITO (CONSOLIDADO)
MODULO DE PRESUPUESTO - ANIO 2008
CERTIFICACION Aprobado

Hora: 09:53 AM

Pág: 1

Ref.No: 1439

No. certificacion: 438

Fecha: 10-JUL-2008

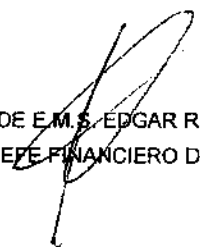
DE JEFE FINANCIERO
PARA: SR. CRNL. DE E.M., JEFE DE OBRAS VIALES DEL C.E.E
BENEFICIARIO CONTRATO
Presente.-

En referencia a su memo No 080146-CEE-8-C-C del 10 DE JULIO DE 2008 me permito informar a usted mi CRNL. que existe o existirán recursos suficientes y disponibilidad de fondos de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Contratación Pública en concordancia con el artículo 58 de la ley de Administración Financiera y Control PARA LA ADQUISICION DE UNA PAVIMENTADORA DE HORMIGON CON ENCOFRADO DEDSLIZANTE AUTOPROPULSADA A ORUGAS, A SER UTILIZADO EN EL PROY. EMER. VIAL TERMINACION DE LA CARRETERA LOJA-ZAMORA, POR USD.800.000,00

Centro de Gestión	Código Partida	Partida	Comprometido
LOGISTICA	8.4.01.04.10	MAQ. EQ. (OF. ED. COMUN.CONSTRUCCI. LIMP. ETC)CEE.	800.000,01
TOTAL CERTIFICACION			800.000,01

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

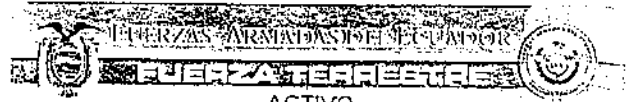

LCDO. FABIAN MONTENEGRO
JEFE DE PRESUPUESTO


TCRN. DE E.M.S. EDGAR R. ANDRADE
JEFE FINANCIERO DEL CEE.

DISTRIBUCION
Original : Destino
Copia : Archivo f1
Copia : Arch. Unidad.

CIUDADANIA*MSA- 170438139-9
 VERA RIOS MARCO AURELIO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 08 NOVIEMBRE 1956
 007- 0109 00146 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1956

[Signature]



ACTIVO

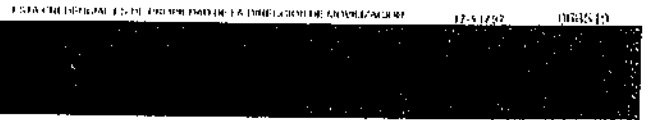
MARCO AURELIO
 VERA RIOS
 GENERAL DE BRIGADA
 1781395200



SERVICIO SOCIAL FFAA
 INSTITUCIONES MILITARES
 HOSPITALES MILITARES

EQUATORIANA*MSA- V3333V2222
 CASADO AMPARO DE LOS A VILLAVICENCIO
 SUPERIOR MILITAR
 CLAUDIO VERA
 MARIA RIOS
 RUMINAHUI 18/07/2005
 18/07/2017

REF 1461010



SERVICIO MILITAR ACTIVO
 FECHA DE EMISIÓN 21/04/2008
 CÉDULA 1704381399
 IMPRIMIR S.M.C.T.
 ARH+
 FECHA DE CADUCIDAD PROXIMO ASCENSO

CDN. GONZALO ROMAN CLACON
 DIRECTOR DE MOVILIZACION DEL CC. DE LA C.F. NA



EN CASO DE HALLAR ESTE DOCUMENTO FAVOR ENTREGAR A LA UNIDAD MILITAR
 O CENTRO DE MOVILIZACION MAS CERCANO A SU DOMICILIO



En mi calidad de Notario 16 del Canton Quito
 Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador
 CERTIFICO que esta es FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 que me fue presentado para este efecto y que
 acto seguido lo devolvi al interesado.
 Quito, a 18-09-2008



Dr. Gonzalo Roman Clacon

Colegio de Notarios de Pichincha

-20-

ACTA DE SORTEO DE ESCRITURAS DEL SECTOR PUBLICO Nro. 087-2008-09-30

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes treinta de septiembre del dos mil ocho; yo Dr. Fernando Arregui Aguirre Presidente del Colegio de Notarios de Pichincha, y con la presencia de los doctores Dr. Lider Moreta Gavilanes, Dr. Luis Humberto Navas, Dr. Homero Lopez Obando delegados del Colegio de Notarios de Pichincha procedí a efectuar el sorteo de los siguientes contratos:

CONTRATO	No. NOTARIA	CUANTÍA
UNIDAD DE EJECUCIÓN ESPECIALIZADA (MIN. GOBIERNO) - TECNISTAMP CEM	22	PROTOCOLIZACIÓN CONTRATOS SECTOR PÚBLICO
UNIDAD DE EJECUCIÓN ESPECIALIZADA (MIN. GOBIERNO) GASESPOL CEM	4	PROTOCOLIZACIÓN CONTRATOS SECTOR PÚBLICO
CUERPO DE INGENIEROS DEL EJERCITO - IPAC S.A.	7	PROTOCOLIZACIÓN CONTRATOS SECTOR PÚBLICO
CUERPO DE INGENIEROS DEL EJERCITO - MAVESA S.A.	40	PROTOCOLIZACIÓN CONTRATOS SECTOR PÚBLICO
CUERPO DE INGENIEROS DEL EJERCITO - FIZAMAQ CIA LTDA	29	PROTOCOLIZACIÓN CONTRATOS SECTOR PÚBLICO
CUERPO DE INGENIEROS DEL EJERCITO - FIZAMAQ CIA. LTDA.	36	PROTOCOLIZACIÓN CONTRATOS SECTOR PÚBLICO
CUERPO DE INGENIEROS DEL EJERCITO - COMREY CONSTRUCCIONES S.C.	27	PROTOCOLIZACIÓN CONTRATOS SECTOR PÚBLICO
CUERPO DE INGENIEROS DEL EJERCITO - AUTOMEKANO CIA. LTDA.	38	PROTOCOLIZACIÓN CONTRATOS SECTOR PÚBLICO

DR. LIDER MORETA GAVILANES

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO

DR. FERNANDO ARREGUI AGUIRRE
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE

